



Referencias del documento:

Expediente nº.- **2166/2026/SASP**

Unidad tramitadora.- **Serv. Técn. de Servicios Públicos**

Usuario.- **RALEMAR**

Documento firmado electrónicamente por:

JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA - Alcalde - 28/10/2026 17:38:32

Modelo.- GNR_ALCALDIA

ASUNTO: EXPEDIENTE **2166/2026/SASP** RELATIVO A **CONDICIONES DE APERTURA DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL PRÓXIMO DÍA 1 DE NOVIEMBRE DE 2026**

PRIMERO. El próximo día 1 de noviembre se celebra la tradicional festividad de todos los santos, fecha en la que se produce un notable incremento de visitantes en los distintos cementerios municipales.

Como viene siendo habitual en años anteriores, dada la titularidad del servicio público que se presta, por parte del Consistorio se establecen medidas especiales para atender la mayor afluencia de visitantes que se espera.

SEGUNDO. Asimismo, deben adoptarse medidas relativas a la regulación del tráfico en las zonas colindantes, en atención precisamente, a la previsión de mayor afluencia de personas a los cementerios.

En materia de ordenación de tráfico, el municipio ostenta las competencias atribuidas por los artículos 25.2.g) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 7 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

En consecuencia con lo anterior, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 124.4.b) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 14.1 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, dicto el siguiente:

BANDO MUNICIPAL

PRIMERO. Medidas específicas en relación con las visitas a los cementerios.

- 1.- Para facilitar el máximo escalonamiento de las visitas y evitar las aglomeraciones, los cementerios permanecerán abiertos de 08:00 a 18:00 horas, los días 29-30-31 de octubre y 1 de noviembre. El resto de los días se mantendrá su horario habitual de 8:30 a 16:30. El Cementerio de San Rafael y San Roque abrirá para visitas el día 1 de noviembre de 9:00 a 17:00 horas.
- 2.- Se prohíbe comer e ingerir bebidas alcohólicas en el interior del recinto del cementerio.
- 3.- El adorno de los nichos quedará reducido a la extensión que corresponda a cada uno de ellos. Se recomienda ir a los camposantos con los arreglos florales hechos.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16343062464134051146 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



4.- En todo caso, los residuos que se originen con ocasión del adorno de los nichos deberán depositarse en los contenedores colocados al efecto.

5.- Se establecerán puestos de asistencia sanitaria perfectamente identificados.

6.- Se prohíbe la entrada de vehículos al interior del Cementerio de Santa Lastenia desde las 08:00 horas del día 29 de octubre hasta las 18:00 horas del día 2 de noviembre, excepto vehículos funerarios y cortejos fúnebres.

7.- Existirá un servicio gratuito de guaguas para el traslado de los visitantes dentro del Cementerio de Santa Lastenia.

8.- Se prohíbe realizar cualquier tipo de obras o reparaciones en los Cementerios desde el día 29 de octubre al 2 de noviembre (ambos inclusive).

9.- Como medidas de prevención, se establecerá un servicio de asistencia por parte de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Santa Cruz y la Agrupación AEA. También se establecerá un puesto de Asistencia Sanitaria.

10.- La atención presencial en las oficinas de administración quedará suspendida los días 31 de octubre y 1 de noviembre, derivando las consultas a la atención telefónica y correo electrónico, el resto de los días estará operativa en su horario habitual de 8:30 a 14:00 horas

11.- Se incrementarán las rutinas de limpieza, especialmente en las zonas o superficies de uso más frecuente.

12.- Se deberán seguir las instrucciones del personal de los cementerios que velará por el cumplimiento de las medidas preventivas aprobadas.

13.- El cumplimiento de estas medidas es una obligación de todos los ciudadanos en todos los espacios del cementerio.

SEGUNDO. Medidas relativas a la ordenación del tráfico en el Cementerio de Santa Lastenia.

Regirá en los días y horarios siguientes:

- Día 29 de octubre de 08:00 a 18:00 horas
- Día 30 de octubre de 08:00 a 18:00 horas
- Día 31 de octubre de 08:00 a 18:00 horas
- Día 01 de noviembre de 08:00 a 18:00 horas

A) EXTERIOR DEL CEMENTERIO.

1.- Rotonda en la zona alta de la TF-29 (próxima a la TF-5):

- A dicha rotonda confluyen vehículos procedentes de la TF-29 tanto en sentido creciente como decreciente y de la TF-5 en sentido decreciente.
- Si la circulación por la rotonda llega a congestionarse, debe impedirse que los vehículos (todo tipo) que suben hacia Santa Cruz por la TF-29 giren a la izquierda. De esa manera, los vehículos que accedan a la rotonda, procedentes de la TF-5 y que deseen hacer el giro a la izquierda en dirección a Chamberí no tengan ningún obstáculo.

2.- Salida 3A sentido decreciente de la TF-5:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16343062464134051146 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



En caso de que se forme retención en el carril de deceleración de la salida 3A de la TF-5 en sentido decreciente, bien porque hay colapso en la rotonda de la TF-29 citada anteriormente, o bien por atasco de la TF-29 en sentido a la TF-1, se procederá a anular dicha salida para uso de todo tipo de vehículos procedentes de la TF-5, a excepción de aquellos con un tonelaje superior a 12t (M.M.A.), canalizando la circulación sentido Santa Cruz.

Estas medidas serán aplicables los días y horas que se indican a continuación:

- Día 31 de octubre de 2026, desde las 13:00 hasta las 18:30 horas.
- Día 1 de noviembre de 2026, desde las 09:00 hasta las 18:30 horas.

3.- Como itinerario alternativo de acceso a la TF-29, para dirigirse al cementerio de Santa Lastenia o Mercatenerife, los vehículos desviados de la TF-5 podrán utilizar los siguientes itinerarios:

- A través del paso inferior de Somosierra, es decir, continuando por TF-5 sentido descendente y tomando la salida a la derecha situada inmediatamente después de la parada de guaguas del km 3'000, para incorporarse a la calle Fernando Beautell y desde esta al sentido ascendente de la TF-29, por donde continuará hasta realizar el cambio de sentido.
- Efectuando cambio sentido para, desde el interior de Santa Cruz o desde la salida 3, km 2'500 (Chamberí – Somosierra), dirección norte acceder al puente de Somosierra y pasar a la TF-29, en dirección TF-1.

4.- Los días y horas en que no rijan las medidas especiales anteriores, se podrá acceder a la TF-29 desde el sentido descendente de la TF-5, tomando la salida habitual.

5.- El acceso de los vehículos a los estacionamientos habilitados tanto en la trasera del Tanatorio como el que se encuentra en la Ctra. de Hoya Fría, se realizará desde el sentido descendente de la TF-29. A este último aparcamiento también se podrá acceder por el polígono el Mayorazgo, a través de la C/Jesús Hernández Guzmán, C/Carmen Goya Hernández y Ctra. de Hoya Fría.

6.- Los vehículos provenientes de la carretera del Rosario, Ofra, Las Delicias y barrios aledaños que se dirijan al Cementerio, se incorporarán a la TF-29 por el acceso habitual a través de la rotonda existente después del puente que cruza la TF-5.

7.- Se prohíbe el acceso a la Ctra. Hoya Fría, sentido cementerio, en la confluencia de las calles Carmen Goya Hernández y Subida al Mayorazgo, excepto a los vehículos que se dirijan al estacionamiento del cementerio que hay en esta Ctra. y a las guaguas de TITSA.

8.- Se prohíbe el acceso a la TF-29 desde la Ctra. de Hoya Fría a todos los vehículos excepto a las guaguas de TITSA y los taxis.

9.- La salida de todos los estacionamientos del entorno del cementerio se realizará por la Ctra. de Hoya Fría hacia el polígono del Mayorazgo, desde donde podrán tomar todas las direcciones.

B) ESTACIONAMIENTOS

1.- Queda prohibido estacionar:

- En la zona frente a la puerta principal del Cementerio, salvo los vehículos oficiales, administrativos y de las Autoridades, debidamente acreditados, al objeto de facilitar la



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16343062464134051146 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



maniobrabilidad del servicio de guaguas gratuito hacia el interior del cementerio, cortejos fúnebres, ambulancias y otros servicios de urgencias.

- En los estacionamientos en batería de la vía auxiliar que sube hacia el Tanatorio, que quedarán reservados para los vehículos oficiales y autorizados.
- En los estacionamientos en línea de la Ctra. de Hoya Fría que bordea el cementerio.
- En la vía auxiliar de la TF-29 que conecta con la Ctra. de Hoya Fría, excepto las paradas de transporte público, taxis y los reservados para los puestos de flores.

2.- Las personas con movilidad reducida y autorización para ello, podrán estacionar en los reservados existentes en la entrada principal del Cementerio

3.- Los usuarios del cementerio deberán estacionar en los estacionamientos habilitados en las explanadas de la trasera del Tanatorio y en la Carretera de Hoya Fría, lateral del Cementerio.

C) SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO

1.- Las paradas de guaguas y taxis ubicadas en el entorno del cementerio se mantienen igual, sin que se establezca modificación o limitación alguna.

2.- Los taxis se atenderán a las mismas normas de circulación dictadas para el resto de vehículos, excepto que se les permitirá el acceso a la TF-29 desde la Ctra. de Hoya Fría.

D) PEATONES

1.- Los peatones deberán transitar por las aceras y demás zonas peatonales. 2.- Deberán cruzar por los pasos de peatones sin que puedan hacerlo en las proximidades.

E) OTRAS MEDIDAS

La Policía Local podrá adoptar cuantas medidas sean necesarias, en cada caso, para dar mayor fluidez y seguridad a la circulación de vehículos y peatones, así como para que los servicios de entierro y cortejos fúnebres tengan paso preferente en su recorrido hasta el Cementerio, pudiendo ser invertida la circulación, en caso necesario.

F) OTROS CEMENTERIOS

En los Cementerios de El Sobradillo, Taganana, Igueste de San Andrés y Punta de Anaga, la Policía Local arbitrará, en cada caso, las medidas más adecuadas tendentes a facilitar el acceso a los usuarios, en consonancia con las del Cementerio de Santa Lastenia.

TERCERO. Todas las medidas establecidas en el presente BANDO estarán condicionadas o podrán verse matizadas, corregidas o desarrolladas por el Gobierno de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el ejercicio de sus respectivas competencias.

CUARTO. El presente BANDO habrá de ser publicado, dándose la máxima difusión al mismo, estando visible en las instalaciones de los cementerios municipales. Asimismo, habrá de ser notificado al operador del servicio público (CETENSA), a la Policía Local, a la Subdelegación del Gobierno y a la Agrupación de Protección Civil.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16343062464134051146 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>